

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00829 - 00 (*Cuaderno principal*)

Previo a tenerse por notificada a la pasiva conforme a lo aportado por la libelista (pdf 07 ep.), se le requiere para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión prueba sumariamente la forma como obtuvo la información acerca del canal digital del demandado más allá de la mera manifestación de parte, so pena de no tenerse en cuenta las diligencias y optar por notificar conforme al estatuto procesal general (art. 8° DL 806 de 2020; arts. 291 y 292 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.34 del 17/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1242a4c2917e5508594ab5124d4e1623543a48cf0a2fecc64bd1ff28eeb8b5e9

Documento generado en 13/08/2021 05:02:16 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**